



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL
RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 316739

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 -2012-MPH/A

Ayacucho, 31 JUL. 2012

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 090-2012-MPH/CM sobre
Modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política,
Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en
el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,
concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°
28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 736-2011-MPH/A de
fecha 27-12-2011 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2012-
GRA/PRES de fecha 28-06-2012, el Gobierno Regional de Ayacucho, aprueba el Convenio de
Transferencias de recursos financieros a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga para
la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la actividad artesanal en el Distrito de Ayacucho -
CITE Ayacucho”;

Que, en la cláusula cuarta del Convenio N° 050-2012-GRA “
Convenio de Transferencia de recursos financieros para la ejecución de Proyectos de inversión
dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2012-GRA/CR”, señala que la
transferencia financiera de parte del Gobierno Regional de Ayacucho es por S/. 900,000.00 para
la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la actividad artesanal en el Distrito de Ayacucho -
CITE Ayacucho”, sin embargo en la cláusula quinta acuerdan retener el monto equivalente al
3% del fondo transferido a efectos de adquirir bienes, contratar servicios y otros gastos para el
monitoreo, seguimiento y cumplimiento del Convenio a cargo de la Gerencia Regional de
Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Carta Orden N° 12200180 el Gobierno Regional
de Ayacucho transfiere S/. 873,000.00 a favor de la cuenta bancaria de la Municipalidad
Provincial de Huamanga conforme se muestra en la Nota de Abono de fecha 11-07-2012;



Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2012, la transferencia realizada por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, es necesario modificar el presupuesto en el nivel Institucional como Crédito Suplementario en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Artículo 23° del de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional;

Que, de acuerdo a los numerales 23.3 y 23.4 del Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, la incorporación en las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y, Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyectos, y son aprobados con Resolución de Alcaldía;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley 29814 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2012, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 873,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TOTAL

En Nuevos Soles
S/. 873,000.00
873,000.00

S/. 873,000.00

EGRESOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
2.110893 MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias

En Nuevos Soles



GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. **873,000.00**
873,000.00

S/. 873,000.00

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

RTICULO 3º.- Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

